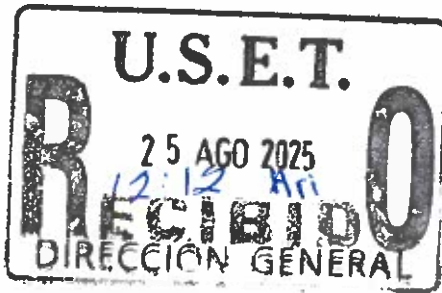




TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/2794/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de agosto de 2025

ASUNTO: Notificación de resultados finales

de la auditoría SFP/PFSEE/2024



= ACUSE =

HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número **DayF/678/2025**, recibido en este órgano de Control el 11 de abril de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales mediante la Auditoría al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial número **SFP/PFSEE/2024** practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventada con recomendación
4	3	1

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de auditoría **SFP/PFSEE/2024**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:

No.	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
1	Servicios Generales	Implementar medio de control que evidencie las fechas en que realizaron las visitas, el nombre de la unidad que visitaron, la dirección y sello de recepción que acredite la estancia.

En razón de lo anterior, se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente informe de conclusión. El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficiencia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; así mismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



c.c.p. C.P. Dagoberto Nicolas Hernández Nava. – Contralor Interno de la USET. Para conocimiento.
c.c.p. Archivo.

JRTB/LHM/kmh.